

Referencia:	2019/00013064C
Asunto:	EDIFICIO DEPORTIVO ANEXO A LA PISCINA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Infraestructuras
Ref.: ICA

Primero: EL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL DE CORRALEJO, TM DE LA OLIVA “INSTALACIÓN DE ATLETISMO JUNTO A PISCINA MUNICIPAL DE CORRALEJO” E “INSTALACIONES ANEXAS A LA PISTA DE ATLETISMO” por el que se regula la colaboración entre ambas administraciones para la ejecución de los citados proyectos fue suscrito el 24 de octubre de 2017.

Segundo: Consta en el expediente certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Oliva en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 mediante el que se pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura, los bienes de titularidad municipal necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Instalaciones deportivas junto a la Piscina municipal de Corralejo: Pista de atletismo y edificio deportivo anexo, TM de La Oliva”.

Tercero: Consta en el expediente el proyecto denominado “EDIFICIO DEPORTIVO ANEXO A PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” en el término municipal de La Oliva, redactado en febrero de 2020 por el arquitecto D. Nicolás Rodríguez Gabarain, con un presupuesto base de licitación de setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (768.173,79 €) incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El importe del IGIC que debe soportar la administración asciende a cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (50.254,36 €), que corresponde al 7% del valor estimado del contrato (717.919,43 €).

Cuarto: Consta en el expediente informe de supervisión del “Proyecto de instalaciones para edificio de instalaciones para deportivo” con un presupuesto de ejecución material de 83.406,18 €, emitido el 09.03.2020 por el ingeniero industrial Manuel Martínez Calaco, que concluye manifestando que “*este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que se emite informe*

favorable condicionado a que posteriormente se realice el proyecto conjunto de instalaciones con VCC

Quinto: El 20.07.2020 el arquitecto del servicio de Infraestructuras D. Juan Carlos Pérez Sánchez emite informe de supervisión del proyecto denominado “EDIFICIO DEPORTIVO ANEXO A PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” que concluye manifestando que el “*proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público y por los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor, por lo que se informa favorablemente*”.

Sexto: Consta en el expediente manifestación expresa de conformidad del Ayuntamiento de La Oliva con el proyecto de referencia, según escrito presentado el 31.03.2020 en el que manifiesta que “*conociendo las características de los proyectos de la Pista de atletismo de Corralejo y el edificio anexo a la piscina municipal de Corralejo, ambos en el término municipal de La Oliva, y dado que la postura municipal está de acuerdo con los proyectos, al haberse tratado entre ambas administraciones en sus correspondientes reuniones de supervisión de diseño y características, es por lo que; solicita: Seguir con el procedimiento administrativo oportuno para su contratación, ante la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que proporcionará una actividad económica indispensables en estos nuevos tiempos*”

De acuerdo con lo previsto en los artículos 231, 233, 235 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 por el que se delegan las competencias como órgano de contratación en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas se eleva a ese órgano la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “EDIFICIO DEPORTIVO ANEXO A PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” en el término municipal de La Oliva, redactado en febrero de 2020 por el arquitecto D. Nicolás Rodríguez Gabarain, con un presupuesto base de licitación de setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (768.173,79 €) incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El importe del IGIC que debe soportar la administración asciende a cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (50.254,36 €), que corresponde al 7% del valor estimado del contrato (717.919,43 €).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.



Cabildo Insular de Fuerteventura

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Referencia:	2019/00013067T
Asunto:	PISTA DE ATLETISMO JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Infraestructuras
Ref.: ICA

Primero: EL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL DE CORRALEJO, TM DE LA OLIVA “INSTALACIÓN DE ATLETISMO JUNTO A PISCINA MUNICIPAL DE CORRALEJO” E “INSTALACIONES ANEXAS A LA PISTA DE ATLETISMO” por el que se regula la colaboración entre ambas administraciones para la ejecución de los citados proyectos fue suscrito el 24 de octubre de 2017.

Segundo: Consta en el expediente certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Oliva en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 mediante el que se pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura, los bienes de titularidad municipal necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Instalaciones deportivas junto a la Piscina municipal de Corralejo: Pista de atletismo y edificio deportivo anexo, TM de La Oliva”.

Tercero: Consta en el expediente el proyecto denominado “PISTA DE ATLETISMO JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” en el término municipal de La Oliva, redactado en febrero de 2019 por el arquitecto D. Miguel Ángel Sánchez Rico, con un presupuesto base de licitación de un millón ochocientos mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (1.800.986,98 €) incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El importe del IGIC que debe soportar la administración asciende a ciento diecisiete mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y ocho céntimos 117.821,58 €, que corresponde al 7% del valor estimado del contrato (1.683.165,40 €).

El citado proyecto describe la actuación que pretende realizarse en los siguientes términos:

...”La presente memoria tiene como objeto la definición de las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de la nueva pista de atletismo en Corralejo, La Oliva, además del tratamiento de la superficie que lo rodea para acondicionar dicho espacio a la práctica de atletismo. La memoria

contemplará todos los trabajos necesarios para que la instalación quede completa, tanto en el sistema de riego, drenaje y equipamiento.”...

Cuarto: Consta en el expediente informe de supervisión del “Proyecto de instalaciones para polideportivo” con un presupuesto de ejecución material de 179.526,01 €, emitido el 09.03.2020 por el ingeniero industrial Manuel Martínez Calaco, que concluye manifestando que *“este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que se emite informe favorable condicionado a que posteriormente se realice el proyecto conjunto de instalaciones con VCC”*

Quinto: El 20.07.2020 el arquitecto del servicio de Infraestructuras D. Juan Carlos Pérez Sánchez emite informe de supervisión del proyecto denominado “PISTA DE ATLETISMO JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” que concluye manifestando que el *“proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público y por los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor, por lo que se informa favorablemente”*.

Sexto: Consta en el expediente manifestación expresa de conformidad del Ayuntamiento de La Oliva con el proyecto de referencia, según escrito presentado el 31.03.2020 en el que manifiesta que *“conociendo las características de los proyectos de la Pista de atletismo de Corralejo y el edificio anexo a la piscina municipal de Corralejo, ambos en el término municipal de La Oliva, y dado que la postura municipal está de acuerdo con los proyectos, al haberse tratado entre ambas administraciones en sus correspondientes reuniones de supervisión de diseño y características, es por lo que; solicita: Seguir con el procedimiento administrativo oportuno para su contratación, ante la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que proporcionará una actividad económica indispensables en estos nuevos tiempos”*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 231, 233, 235 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 por el que se delegan las competencias como órgano de contratación en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas se eleva a ese órgano la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “PISTA DE ATLETISMO JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL EN CORRALEJO” en el término municipal de La Oliva, redactado en febrero de 2019 por el arquitecto D. Miguel Ángel Sánchez Rico, con un presupuesto base de licitación de un millón ochocientos mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (1.800.986,98 €) incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El importe del IGIC que debe

soportar la administración asciende a ciento diecisiete mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y ocho céntimos 117.821,58 €, que corresponde al 7% del valor estimado del contrato (1.683.165,40 €).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.